

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN**

ORDEN de 20 de diciembre de 2024 por la que se hace pública la ampliación de la dotación presupuestaria para la concesión de las ayudas establecidas en la Orden de 5 de febrero de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a centros especiales de empleo (CEE) con el fin de promover la integración laboral de las personas con discapacidad, y se procede a su convocatoria para la anualidad 2024 (códigos de procedimiento TR341K, TR341E, TR341N y TR341M).

En el DOG núm. 32, de 14 de febrero de 2024, se publicó la Orden de 5 de febrero de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a centros especiales de empleo (CEE) con el fin de promover la integración laboral de las personas con discapacidad, y se procede a su convocatoria para la anualidad 2024 (códigos de procedimiento TR341K, TR341E, TR341N y TR341M).

A la vista de las solicitudes presentadas y atendiendo a las cuantías, se observa que la dotación presupuestaria no es suficiente para atender todas las solicitudes, por lo que es necesario realizar una ampliación de los créditos consignados inicialmente.

En el artículo 2.6 de la Orden de 5 de febrero de 2024, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, se establece la posibilidad de ampliar la cuantía máxima de los créditos disponibles. El incremento del crédito está condicionado a la declaración de disponibilidad como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito, de la existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o créditos incluidos en el mismo programa o en programas del mismo servicio.

Dado el elevado volumen de solicitudes y ayudas concedidas y con la finalidad de hacer partícipes de la subvención al mayor número de personas beneficiarias posible, se hace necesaria una ampliación de crédito.

Así pues, de acuerdo con lo expuesto y con lo establecido en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba su reglamento, así como en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el



que se aprueba el Reglamento general de subvenciones, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1. *Incremento de financiación*

Se incrementa en 5.106.965,81 euros el importe total destinado a la concesión de las ayudas de la Orden de 5 de febrero de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a los centros especiales de empleo (CEE) con el fin de promover la integración laboral de las personas con discapacidad, y se procede a su convocatoria para la anualidad 2024, con la siguiente distribución:

Ampliación de crédito				Total
Aplicación presupuestaria	Código de proyecto	Descripción	Importe	
44.04.324C.470.3	2018 00099	Medidas apoyo a CEE. Empresas privadas	550.000,00 €	5.106.965,81€
44.04.324C.470.4	2018 00099	Coste salarial de personas con discapacidad en CEE. Empresas privadas	4.426.965,81 €	
44.04.324C.481.4	2018 00099	Coste salarial de personas con discapacidad en CEE. Entidades asociativas	130.000,00 €	

Este incremento de la dotación presupuestaria se atiende con fondos finalistas del Estado y fondos propios remanentes de otras convocatorias de los mismos programas y servicio y de otras convocatorias de programas del mismo servicio.

Disposición final. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 20 de diciembre de 2024

José González Vázquez
Conselleiro de Empleo, Comercio y Emigración

